

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 043-2020-P-SBCH.

Chiclayo, 03 de Septiembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 102-2020-SBCH-OGA-ldllch, de fecha 26 de agosto del 2020, emitido por la Oficina General de Administración y el Oficio N° 000108-2020-SBCH/OCI, de fecha 31 de julio del 2020 emitido por el Órgano de Control Institucional y la Carta N° 00003-2020-SBCH/P, de fecha 21 de julio del 2020, sobre Plan de Acción para el Tratamiento de Riesgos en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y sesión de Directorio de fecha 02.09.2020.

CONSIDERANDO:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

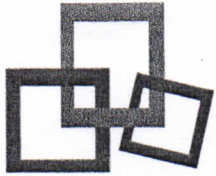
Es importante indicar que el mismo cuerpo legal ha regulado entre otras cosas, que las Sociedades de Beneficencias no se constituyen entidades públicas y como tal los sistemas administrativos, salvo el de sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial del Estado no se aplican a las Sociedades de Beneficencias.

Dentro de éste contexto, mediante Oficio N° 000108-2020-SBCH/OCI, de fecha 31 de julio del 2020, el Órgano de Control Institucional, pone en conocimiento a la entidad sobre acciones que se deben tomar para el tratamiento de riesgos derivados del Servicio de Control Simultáneo, en ella recomienda el cese de funcionarios en los cargos de confianza del Sub Gerente de Negocios y la Jefe de la Unidad de Tesorería, Lic. Jorge Leopoldo Díaz Escajadillo y CPC. Keyla Carolina Huamanchumo Llontop, respectivamente, porque no cumplen con los requisitos mínimos del perfil d puestos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Mediante Plan de Acción para el Tratamiento de Riesgos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Carta N° 0003-2019-SBCH/P, de fecha 21 de julio del 2020, se informó a la Oficina de Control Institucional, las acciones y plazos que la entidad adoptaran para dar cumplimiento a la Orientación de Oficio referenciada.

Con fecha 02 de septiembre del 2020, en sesión de Directorio se aprobó dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Institucional y como tal dejar sin efecto las designaciones de los profesionales arriba mencionados.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
07 SEI. 2020
Juan M. Orbeago Chafloque
FEDATARIO



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 043-2020-P-SBCH.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 485-2020-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 090-2019-P-SBCH, de fecha 14 de junio del 2019 que designó al **Lic. JORGE LEOPOLDO DÍAZ ESCAJADILLO** como Sub Gerente de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dándoles las gracias por el tiempo que se ha desempeñado en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 007-2020-P-SBCH, de fecha 20 de enero del 2020 que designó a la **CPC. KEYLA CAROLINA HUAMANCHUMO LLONTOP** como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dándoles las gracias por el tiempo que se ha desempeñado en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a la Oficina de Control Institucional de la presente Resolución en cumplimiento del Plan de Acción de Riesgos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la presente resolución se notifique a los interesados y a las instancias correspondientes para los fines de ley, precisándose que los efectos de la presente resolución es al día hábil siguiente de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Juan José Salazar García
Ing. Juan José Salazar García
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Juan M. Orbeozo Chafloque
Juan M. Orbeozo Chafloque
FEDATARIO

07 SET: 2020